



## ► Informe no.1: México

Mayo 2023

# RESUMEN PARA EMPRESAS SOBRE EL TRABAJO FORZOSO EN MÉXICO

## Introducción

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al trabajo forzoso como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (OIT, 1930).

Según las últimas estimaciones, en el 2021 se reportaron aproximadamente 28 millones de personas en situación de trabajo forzoso, lo cual revela un aumento significativo de alrededor de 3 millones más de personas en los últimos 5 años. Esto es una violación a los derechos humanos y a la libertad de las personas que no debe ser tolerada ni tomada a la ligera (OIT, 2022).

La crisis económica y social ocasionada por la pandemia de COVID-19, el impacto de los conflictos armados y el cambio climático, han dificultado las posibilidades de obtener empleo y educación y han ocasionado un aumento de la pobreza extrema y de la migración forzosa a nivel global, incrementando así las formas de esclavitud moderna (OIT, 2022).

La gran mayoría de las personas sometidas a trabajo forzoso en el mundo se encuentran en el sector privado (63%), en particular, en los sectores de servicios, manufactura, construcción y agricultura; lo cual es una llamada de atención a las empresas de todos los tamaños y sectores y sus cadenas de suministro (OIT, 2022).

A la fecha, el sector privado ha logrado avances en prevenir, detectar y erradicar el trabajo forzoso, a través de prácticas de contratación equitativa y como demuestran el gran número de iniciativas emprendidas. Sin embargo, se necesitan mayores y nuevas formas de colaboración de parte de todas las partes interesadas, así como la adopción de un enfoque colectivo e inclusivo que garantice un impacto sostenido.

## Situación actual del trabajo forzoso en México

Las últimas estimaciones mundiales sobre esclavitud moderna en el 2021 señalan una prevalencia de trabajo forzoso en Latinoamérica y el Caribe de 3.5 personas por cada 1,000 habitantes (OIT, 2022).

El Reporte sobre Trata de Personas 2022 publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, manifiesta que el gobierno de México informó de la identificación de 744 víctimas de la trata de personas en los primeros ocho meses del año 2021. En el mismo año, los funcionarios consulares mexicanos reportaron a 1,352 ciudadanos mexicanos en situación de vulnerabilidad o víctimas de delitos. El reporte resalta que la trata y los trabajos forzados ocurren principalmente en la agricultura, el servicio doméstico, el cuidado de niños, la industria manufacturera, la minería, el procesamiento de alimentos, la construcción, el turismo, la mendicidad y la venta ambulante en México y Estados Unidos (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2022).

Polaris Project publicó el Diagnóstico Trata de Personas con Fines Laborales en México (2018), en el que señala que los tres grupos sometidos con más frecuencia a la trata de personas son las personas migrantes jornaleras agrícolas, las personas migrantes en situación irregular y las personas trabajadoras del hogar. Dentro de los sectores en que se han detectado casos de trata de personas, predominan la agricultura, tanto para el mercado nacional como el de exportación, el trabajo del hogar, sector maquila, construcción, minería (ámbar, carbón), industria textil, comercio, tala de árboles y explotación de la mendicidad. Los casos se han presentado tanto en el sector formal como informal, particularmente en las operaciones que conforman las cadenas de producción (Polaris, 2018).

Sin embargo, las cifras oficiales sobre trabajo forzoso en México son escasas y arrojan datos parciales. Esto es en parte por la baja tasa de denuncia de todo tipo de delitos, inferior al 8% de los delitos cometidos, incluidos los de trata, trabajo forzoso y explotación laboral (INEGI, 2020). El otro factor que no permite contar con precisión la dimensión real del trabajo forzoso y la explotación laboral en México es que los esfuerzos para hacer visible y combatir este fenómeno se han concentrado en gran medida por su prevalencia, gravedad y sensibilidad, en los delitos de explotación sexual, fenómeno que a nivel mundial se ha incrementado mucho en los últimos años.

El trabajo forzoso suele expresarse con mayor intensidad en sectores y ocupaciones caracterizados por demandar fuerza de trabajo temporal y con calificación básicas, como en la agricultura o en el trabajo doméstico, lo que contribuye a situarles en un estado de mayor vulnerabilidad.

## Marco normativo

### *Leyes nacionales*

De la Constitución y sus disposiciones, en México derivan diversas leyes reglamentarias, reformadas a través de los años, que protegen a los trabajadores contra el trabajo forzoso; notablemente la Ley Federal del Trabajo<sup>1</sup> y la Ley de Migración y su Reglamento.

En México, la **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**, publicada en 2012, definió y tipificó por primera vez el delito de trabajo o servicios forzados, estableciendo

---

<sup>1</sup> En el marco de la Reforma Laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 1º de mayo de 2019 se reformaron distintos artículos de la Ley Federal del Trabajo (LFT), destacando la incorporación de la fracción XXXI al artículo 132, para incluir "Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil" (STPS, 2020)."

sanciones y multas en el artículo 22. Esta ley caracteriza el delito de trabajo forzado como aquel que se obtiene mediante lo siguiente:

*“I. Uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;*

*II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad;*

*III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.”* (Cámara de Diputados, 2018)

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que todas las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, de acuerdo a sus respectivas competencias, tienen la obligación de prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños y adolescentes (NNA) sean afectados por: cualquier tipo de explotación, el trabajo antes de la edad mínima de quince años, el trabajo en adolescentes mayores de 15 años que perjudiquen su salud y su desarrollo, la explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud (CNDH, 2014).

Asimismo, México continúa con el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024. Este es un programa especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual tiene cinco objetivos principales para crear las condiciones para la prevención del delito en materia de trata de personas, y para la protección y asistencia de las víctimas. El programa también busca impulsar la investigación y persecución de los delitos con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y promover el acceso a la información y a sistemas de rendición de cuentas (SEGOB, 2022).

También existe el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024; uno de sus estrategias prioritarias incluye “atender las causas y factores que favorecen la trata de personas, para promover la libertad y el pleno ejercicio de los derechos de NNA, jóvenes y mujeres”. Dentro de esta estrategia se encuentra la acción específica para impulsar la difusión e implementación de campañas de comunicación que incorporen la participación ciudadana y comunitaria, para fomentar la denuncia de conductas relacionadas con trabajos forzados, entre otros (SEGOB, 2022)

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) es el organismo encargado de vigilar y visitar las empresas para inspeccionar el cumplimiento de las normas laborales y verificar que se respeten los derechos de las y los trabajadores. Las inspecciones pueden ser ordinarias (notificadas con al menos 24 horas previa a la visita) y extraordinarias.

### **Convenios de la OIT ratificados por México**

México es signatario de las principales normas internacionales de trabajo de la OIT que constituyen el marco de la gobernanza internacional para el combate del trabajo forzoso, lo cual demuestra pasos significativos por parte del gobierno mexicano para cerrar las brechas legislativas existentes. Algunos de los instrumentos internacionales de la OIT que protegen los derechos laborales y que México ha firmado a la fecha incluyen:

Convenios de la OIT ratificados por México		
Convenio No.	Tema	Fecha de ratificación
C029	sobre trabajo forzoso (1930)	Mayo 1934
C100	sobre igualdad de remuneración (1951)	Agosto 1952
C105	sobre la abolición del trabajo forzoso (1957)	Junio 1959
C111	sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958)	Septiembre 1961
C155	sobre seguridad y salud de los trabajadores (1981)	Febrero 1984
C182	sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)	Junio 2000
C138	sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973)	Junio 2015
C098	sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949)	Noviembre 2018
C189	sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (2011)	Julio 2020
C190	sobre la violencia y el acoso (2019)	Julio 2022

### **Acuerdo comercial entre México, Canadá y Estados Unidos**

Adicionalmente, el nuevo **Tratado Comercial entre México, Canadá y Estados Unidos (T-MEC)** que entró en vigor el 1 de julio de 2020, dedica su capítulo 23 a temas de cooperación laboral. Este capítulo estipula el compromiso de las partes de eliminar el trabajo forzoso en todas sus formas, estableciendo la posibilidad de sanciones, como la prohibición de importar bienes producidos total o parcialmente con trabajo forzoso de una de las partes. Además, dispone la cooperación entre los socios para la identificación y movimiento de mercancías producidas con trabajo forzoso, así como mecanismos para combatir estos delitos.

Recientemente en febrero de 2023, el gobierno federal, asumiendo su compromiso con el T-MEC, presentó un nuevo **acuerdo que prohíbe la importación a territorio nacional de bienes producidos bajo condiciones de trabajo forzoso**, el cual entrará en vigor el 18 de mayo de 2023 (SEGOB, 2023). Este Acuerdo establece un mecanismo de verificación para poder restringir el ingreso de mercancías elaboradas total o parcialmente con trabajo forzoso y trabajo infantil, con el fin de mejorar la vigilancia de las cadenas de suministro.

### **Alianza 8.7**

México también asumió a través de sus autoridades gubernamentales y organismos empresariales, el compromiso de país pionero de la Alianza 8.7<sup>2</sup>, que contempla “adoptar medidas

<sup>2</sup> Es una asociación mundial que se compromete a tomar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, esclavitud moderna y trabajo infantil, conforme a la meta 8.7 de los Objetivos De Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas” (ONU, 2012). Con ello, México es parte de los 5 países de América Latina, que junto con Chile, Perú, Costa Rica, Guatemala y Honduras adoptaron este compromiso para erradicar estos abusos (Alliance 8.7, 2023).

## Factores de riesgo de trabajo forzoso en México

En estos últimos años, México ha logrado avances en el combate contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil. Sin embargo, la crisis económica y social ocasionada por la pandemia del COVID-19, agravó las principales causas detrás de estas prácticas, como son la pobreza, alta informalidad y el desempleo; así también, como la migración, los malos mecanismos de reclutamiento, la falta de acceso a la seguridad social y el incremento de la violencia del crimen organizado a través del territorio nacional.

Tres dimensiones estructurales hacen a México especialmente susceptible para el trabajo forzoso y la explotación laboral:

- La elevada informalidad y precariedad laboral;
- La migración;
- Debilidad en la aplicación de la ley.



### I. Informalidad y precariedad laboral

El mercado laboral mexicano presenta grandes desafíos en cuanto al acceso equitativo a oportunidades de empleo de calidad. El país cuenta con una fuerza laboral que enfrenta condiciones de precariedad laboral dada la alta tasa de informalidad. Esto, a su vez genera riesgos y vulnerabilidades para empresas y personas trabajadoras debido a que en las relaciones laborales y de suministro no se observan las normas de trabajo y estas existen al margen del registro ante las autoridades y fuera de su vigilancia.

Existe una dualidad permanente de la economía nacional y el mercado laboral, dada la elevada informalidad que concentra cerca del 55% de la población ocupada y aporta aproximadamente el 24% del producto interno bruto (PIB) nacional, y una economía formal que concentra al 45% de los trabajadores y aporta el 76% al PIB (INEGI, 2022). Sin embargo, estas dos realidades no existen separadas. Hay una gran porosidad e intercambios tanto de transiciones laborales de los trabajadores entre la informalidad y la formalidad, como en las relaciones de suministro en las cadenas de valor.

La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto particularmente fuerte en México y desenmascaró la fragilidad económica y social que venía arrastrando el país. La pérdida de empleos fue significativa e inmediata. El país registró una baja de alrededor de 10 millones de puestos de trabajo en los primeros meses del 2020 (INEGI, 2023). Sin embargo, el panorama económico en México hoy día es más alentador, como demuestra la tabla abajo. De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el país logró terminar el 2022 con la tasa de empleo más alta en los últimos 7 años (IMCO, 2022).

## Indicadores macroeconómicos de México

Indicador	2022	2021	2020	2019
Población económicamente activa (millones de personas)	60.1	58.8	55.7	57.3
Población ocupada (millones de personas) <sup>3</sup>	58.4	56.6	53.4	55.5
Población desocupada (millones de personas)	1.8	2.2	2.2	1.8
Tasa de desempleo (%)	3.0	3.8	4.0	3.1
Tasa de informalidad laboral (%) <sup>4</sup>	55.2	55.9	55.5	56.1
Inflación (%)	7.8	7.4	3.2	2.8

Fuente: INEGI

Si bien las cifras de empleo son un reflejo de la recuperación económica, el número de personas empleadas en el sector informal, aproximadamente 32 millones, sin seguridad social y sin contratos, sigue siendo sumamente alto; una muestra de la sostenida precariedad del trabajo en el país (INEGI, 2023).

Las fuertes presiones inflacionarias y el encarecimiento de servicios básicos y de alimentos en el último año han aumentado la presión sobre los trabajadores con menores ingresos. Como reporta el IMCO “los datos muestran que, si bien hubo un incremento considerable en la cantidad de empleos, los ingresos laborales no han aumentado lo suficiente para compensar la inflación, lo que ha resultado en la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores” (IMCO, 2023).

Por otra parte, la mayoría de quienes buscan empleo en México recurren a mecanismos casuales de trabajo, destacando que un 56% de ellos lo hace a través de conocidos o familiares y, menos del 1% a través de un servicio público de colocación o agencia privada de empleo registrados (INEGI, 2021). Esto es preocupante ya que los mecanismos de reclutamiento informales están relacionados con los delitos de la trata, el tráfico de personas y el trabajo forzoso; muy seguido reclutan a trabajadores por medio de engaños o promesas falsas sobre condiciones de trabajo.

La subcontratación de personal, entendida como “aquella situación en la que un patrón (persona física o moral) proporciona o pone a disposición a sus propios trabajadores en beneficio de otra persona” (STPS, 2021), ha sido una práctica que distorsionó la forma en que se satisface la necesidad de empresas de contratar trabajos especializados por otras empresas. La utilización de agencias de empleo temporal o el suministro de trabajadores se vuelve riesgosa en la medida que intervienen agentes o intermediarios no registrados que utilizan métodos fraudulentos de contratación, realizan promesas falsas u ofrecen condiciones de trabajo que son engañosas o imprecisas, con la finalidad de derivar beneficios económicos para sí, para la contratista o para ambos.

<sup>3</sup> Personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora.

<sup>4</sup> El porcentaje de informalidad se calcula como el cociente entre el total de trabajadores informales y el número total de personas ocupadas.

En el 2021 fue reformada la Ley Federal del Trabajo en México para prohibir y regular la subcontratación o suministro de trabajadores de una empresa a otra, salvo en los casos que se justifique por el carácter especializado de las tareas. En México, de acuerdo con cifras proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se estiman que existen 3.5 millones de trabajadores que laboran bajo el régimen de subcontratación como personal dependiente de una razón social distinta a la que prestan sus servicios (El Economista, 2023).<sup>5</sup>

## II. Migración<sup>6</sup>

El segundo factor de riesgo de trabajo forzoso en México deriva de que una cantidad considerable de trabajadores son migrantes, ya sea internacionales o nacionales. Existe una compleja situación migratoria como país de tránsito, destino y origen de personas migrantes. Los migrantes, al no contar con la protección adecuada, pueden ser objeto de prácticas de empleo abusivas o fraudulentas de contratación, vinculándose al empleo informal, mano de obra barata, o al margen de las legislaciones laboral y migratoria. Según las últimas estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna, el 15% de los adultos sometidos a trabajo forzoso son trabajadores migrantes, a pesar de que solo representan alrededor del 5% de la mano de obra mundial. Esto indica, que los migrantes tienen tres veces más de probabilidades de realizar trabajo forzoso que los trabajadores no-migrantes (OIT, 2022).

Según las Naciones Unidas, la población de inmigrantes internacionales en México en el 2020 se registraba en 1.2 millones de personas (UN DESA, 2020).

Las últimas estadísticas migratorias del gobierno de México confirman los significativos flujos migratorios del país. En el 2022, aproximadamente 287 mil personas solicitaron tarjetas de estancia por razones humanitarias comparadas con 9,429 personas un año antes. Adicionalmente, el número de personas extranjeras en situación migratoria irregular fue de 444,439, de las cuales el 67% provienen de Venezuela, Honduras, Guatemala y Nicaragua (SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2022).

Asimismo, existen aproximadamente 3 millones de jornaleros agrícolas en México que, junto con sus familias, constituyen un flujo importante de migrantes internos (OHCHR, 2021). Estos jornaleros se mudan de su lugar de origen a otros estados del país que ofrecen mejores oportunidades de trabajo y de vida, y muy seguido huyen de la violencia causada por el crimen organizado. Los migrantes, concurrentemente, se encuentran en situaciones en las cuales están obligados a trabajar mediante el uso de violencia, o por medios más ingeniosos como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.

Una de las principales generadoras de trabajo forzoso en México es la falta de un marco jurídico para regular a intermediarios o reclutadoras ilícitas (los cuales muy seguido terminan colaborando con el crimen organizado), medio frecuente por el cual trabajadores agrícolas consiguen trabajo. Estos reclutadores se aprovechan de la vulnerabilidad de los migrantes. Si bien las reformas laborales de subcontratación por parte del gobierno federal han tenido un impacto positivo en

---

<sup>5</sup> Antes de la reforma a la Ley se estimaba que había 5 millones de personas en el país trabajando bajo algún esquema de "outsourcing".

<sup>6</sup> Para mayor información sobre la contratación equitativa de trabajadores migrantes, por favor referirse al ver el Informe No.2 – Un Resumen de la Contratación Equitativa en México.

regular la subcontratación formal, no se ha logrado regular a estos reclutadores informales sin registro vigente ante la autoridad.

Aunado a esto, un porcentaje alto de la población jornalera provienen de comunidades indígenas o viven en zonas rurales alejadas, y carecen de documentos de identidad lo cual aumenta su vulnerabilidad como presas del trabajo forzoso.

### **III. Debilidad en la aplicación de la ley**

Un tercer elemento de riesgo para el trabajo forzoso es la debilidad en la aplicación de la ley.

A pesar de que México ha desarrollado un marco legal e institucional completo para prevenir, perseguir, y sancionar los delitos relacionados a la esclavitud moderna, existe una debilidad pronunciada en los instrumentos para la detección y registro de los delitos y de las víctimas (CNDH, 2019).

Las cifras oficiales sobre trabajo forzoso sólo reportan algunos cuantos cientos de casos por año. Al ser un delito que cómo muchos otros no se denuncian, el trabajo forzoso tiene una tasa de denuncia inferior al 8% (INEGI, 2020). Esto dificulta construir un panorama claro sobre la dimensión real del problema, y para su combate.

Las medidas de verificación y vigilancia laboral recaen en las facultades inspectoras de la STPS del gobierno federal y de las entidades federativas. Aunque las obligaciones del T-MEC están impulsando la vigilancia más estricta tanto de autoridades como de productores, consumidores y proveedores para prevenir y combatir el trabajo forzoso en productos importados, falta mucho camino por recorrer.

El número de inspectores laborales en México es insuficiente para el tamaño de la geografía, del número de empresas y de la dimensión de la fuerza de trabajo. Los últimos datos del 2020 indican que México contaba con 450 inspectores laborales, lo que implica que, dada la fuerza laboral ocupada de aproximadamente 58 millones de personas, existen 130 mil trabajadores por inspector (El Economista, 2020). Esta cifra es significativamente más alta de la recomendada por la OIT de 20 mil a 40 mil trabajadores por inspector para países con economías en transición, respectivamente (OIT, 2006). Adicionalmente, los inspectores cuentan con presupuesto y recursos (equipo especializado, transporte) limitados para poder llevar a cabo su labor eficientemente sobre todo en zonas agrícolas alejadas; además, pocos disponen de la capacitación necesaria para vigilar temas relacionados a los derechos laborales (Covarrubias, 2020).

Sumado a lo anterior, la tasa de sindicalización en México es muy baja comparada con la de otros países. En el 2022 tuvo una cobertura de 12.7% a nivel nacional, cubriendo a tan sólo 7.4 millones de trabajadores de un universo asalariado de 58.4 millones (STPS, 2022).

### **Riesgos del trabajo forzoso en los sectores económicos**

Los riesgos mencionados, presentes típicamente en sectores con alta informalidad, son evidentes en ciertas industrias de gran importancia para la economía del país como son las manufacturas de exportación, la construcción y el turismo. En estos sectores coexisten reclutadores y empresas formales con perfil exportador (con altos estándares éticos y rigurosas prácticas de cumplimiento normativo), con intermediarios y negocios informales (con escasas capacidades de vigilancia y cumplimiento legal).



La economía mexicana ha logrado recuperar su nivel prepandemia. Después de tres años de contracción económica, finalmente es hasta el cuarto trimestre de 2022 donde México logra reestablecer niveles de producción similares al cuarto trimestre de 2018 (INEGI, 2023). Sin embargo, como señala el IMCO la economía no se está recuperando de manera uniforme, y la velocidad de regeneración varía por sector económico (IMCO, 2022). De los sectores económicos más afectados durante la pandemia, e importantes contribuyentes al PIB del país, son la industria manufacturera, la construcción y el turismo.

## **I. Manufacturas**

La industria manufacturera es de la más importantes en términos de su aportación a la economía mexicana, representando aproximadamente 16.6% del PIB nacional al cierre de 2022, por lo que ha sido clave en impulsar la recuperación económica del país (INEGI, 2023). Adicionalmente, las manufacturas representaron aproximadamente el 82% del valor de las exportaciones totales de México. Por destino, aproximadamente el 81% de todas las exportaciones de mercancías del país están destinadas a los países socios que integran el T-MEC - Estados Unidos y Canadá (UNCTAD, 2021).

El sector de las manufacturas es un generador importante de empleo, con cerca de 9.6 millones de trabajadores ocupados en el cuarto trimestre de 2022. Del total de la población ocupada, 63.1% eran trabajadores formales mientras que el 36.9% corresponde a trabajadores informales. Si bien la crisis de empleo derivada del COVID-19 golpeó fuertemente al sector, este rápido recobró y superó el nivel de empleo y producción registrado en el primer trimestre del 2020 (DATAMEXICO, 2023).

## **II. Turismo y construcción**

El turismo y la construcción, cuales contribuyen aproximadamente 8.3% y 6.0% del PIB respectivamente al cierre de 2022 (CONCANACO e INEGI, 2023), han sido de los sectores más afectados ante la pérdida de empleos generada por la pandemia de COVID-19 en México. Según indica el IMCO, estos sectores no han logrado restituir el nivel de producción ni tendencia de crecimiento previo a la pandemia. La generación de empleo ha sido mayormente a base de empleo informal y bajos salarios (IMCO, 2022).

Cabe notar, que el sector de construcción ya mostraba problemas antes de la pandemia dada la contracción en inversión pública y privada en el país. Esta industria empleó aproximadamente 5.6 millones de personas en el 2022, aproximadamente 7% abajo de los niveles de personal ocupado prepandemia (2019). En términos de valor de producción, este sector al cierre de 2022 se ubicó 16% abajo del valor reportado en el 2019 (INEGI, 2022).

En cuanto al sector turismo, en 2022, se registró la entrada de 38.3 millones de turistas internacionales, esto es una recuperación del 85.1% con relación a lo observado en 2019. Aun así, el ingreso de divisas por concepto de turistas internacionales en 2022 mostró un incremento del 17.9% sobre las divisas del 2019, indicando mayor gasto per cápita de turista (SECTUR, 2023). El sector turismo en México representó 8.6% de la economía nacional en 2019, y aunque llegó a bajar a 7.1% en 2021, logró repuntar al cierre de 2022 con un estimado de 8.3% (CONCANACO, 2023).

El turismo como sector en México presenta elevada elasticidad en el empleo respecto a las condiciones de crecimiento económico y demanda de servicios turísticos. Además, existe una alta rotación debido a fluctuaciones estacionales en la contratación. Uno de cada cinco trabajadores es menor de 25 años y 6 de cada 10 tienen escolaridad inferior a secundaria (INEGI, 2021). Estos factores hacen que sea considerable el riesgo de filtración de trata de personas y explotación

sexual relacionados al turismo sexual, por lo que las empresas deben tomar precauciones para mitigar estos riesgos.

En 2026, México será junto con Estados Unidos de América y Canadá, sede del torneo de la copa mundial de fútbol FIFA, lo que significará la atracción de turistas internacionales, una derrama económica considerable y la generación de puestos de trabajo en sectores como la construcción y los servicios de alojamiento. Este evento generará oportunidades de ingreso y empleo, pero también retos en la vigilancia y cumplimiento de la normatividad para minimizar los riesgos relacionados al trabajo forzoso en la cadena de suministro en preparación para dicho evento.

## **Conclusión**

La crisis económica y social que ha enfrentado México en los últimos años ha agravado las principales causas detrás del trabajo forzoso en el país. Los desafíos del país para erradicar el trabajo forzoso y el trabajo infantil son enormes, sin embargo, es evidente la nueva conciencia laboral que se está generando y su posicionamiento como referente mundial en lograr erradicar estos delitos. El compromiso al combate del trabajo forzoso se puede demostrar en la implementación de las nuevas reformas legislativas laborales, la ratificación de los nuevos Convenios 189 y 190 de la OIT, el seguimiento de las obligaciones laborales equitativas que exige el T-MEC, posicionamiento como país pionero de la Alianza 8.7, y, por último, la fuerte movilización y mayor concientización a nivel de las organizaciones empresariales y sus miembros.

Sin embargo, las nuevas estimaciones de esclavitud moderna son estremecedoras y muestran un incremento significativo comparado con las cifras de hace 5 años. Para este enorme desafío se necesitan nuevas formas de colaboración de parte de todas las partes interesadas, así como la adopción de un enfoque colectivo e inclusivo, a nivel nacional y local, que garantice un impacto sostenido.

## Referencias Bibliográficas

Alliance 87, 2023, México, [https://www.alliance87.org/pathfinder\\_countries/mexico/](https://www.alliance87.org/pathfinder_countries/mexico/)

Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión, 2018, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, DOF 19-01-2018

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019

Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO), 2023, PIB Turístico de México Sube un 12,2% Interanual en Tercer Trimestre de 2022. Disponible en: <https://www.concanaco.com.mx/turismo/notasdeinteres/pib-turistico-de-mexico-sube-un-12-2-interanual-en-tercer-trimestre-de-2022#:~:text=El%20PIB%20tur%C3%ADstico%20de%20M%C3%A9xico,3%20%25%2C%20seg%C3%BAn%20estimaciones%20gubernamentales>

Covarrubias A., 2021, La inspección laboral en México. Propuestas para un modelo basado en el imperio de la Ley.

Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2022, Reporte Sobre Trata De Personas 2022.

El Economista, 2020, Inspectores Laborales en México son Insuficientes para Cumplir con Nuevos Compromisos. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Inspectores-laborales-en-Mexico-son-insuficientes-para-cumplir-con-nuevos-compromisos-20201215-0066.html>

El Economista, 2023, Asume México Mayor Compromiso contra el Trabajo Forzoso. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Asume-Mexico-mayor-compromiso-contra-el-trabajo-forzoso-20230219-0085.html>

El Economista, 2023, 3.5 millones de Trabajadores, el Universo del Nuevo Outsourcing. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/3.5-millones-de-trabajadores-el-universo-del-nuevo-outsourcing-20230327-0131.html>

Gobierno de México, Data México, 2023, Industrias Manufactureras. Disponible en: <https://datamexico.org/es/profile/industry/manufacturing#:~:text=Durante%20el%20cuarto%20trimestre%20de,informado%20fue%20%245.62k%20MX>

Instituto Mexicano para la Competitividad, 2021, El Mercado Laboral Mexicano tras un Año de Pandemia.

Instituto Mexicano para la Competitividad, 2022, De 20 Sectores Económicos, Solo 4 Se Han Recuperado. Disponible en: <https://imco.org.mx/de-20-sectores-economicos-solo-4-se-han-recuperado/>

Instituto Mexicano para la Competitividad, 2022, El Empleo Se Ve Afectado Por La Inflación. Disponible en: <https://imco.org.mx/el-empleo-se-ve-afectado-por-la-inflacion/>

Instituto Mexicano para la Competitividad, 2023, El Empleo al Cierre de 2022. Disponible en: <https://imco.org.mx/2022-cerro-con-la-mayor-generacion-de-empleos-en-los-ultimos-7-anos-el-desafio-persiste-en-la-calidad>

INEGI, 2020, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>

INEGI, 2020, Censos Económicos 2019.

INEGI, Resultados de la segunda edición del Ecovid-IE y del Estudio sobre la Demografía de los Negocios 2020.

INEGI, 2021, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Trabajador Subordinado y Remunerado, Segundo trimestre.

INEGI, 2023, Indicadores de Empleo y Ocupación. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>

INEGI, 2023, Banco de información económica. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0>

Migration Data Portal, 2021, Total Number of International Migrants at Mid-year 2020. Disponible en: [https://www.migrationdataportal.org/international-data?i=stock\\_abs\\_&t=2020&cm49=484](https://www.migrationdataportal.org/international-data?i=stock_abs_&t=2020&cm49=484)

Naciones Unidas, Asamblea General, 2015, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OIT, 2006, Inspección del Trabajo. Disponible en: <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-iii-1b.pdf>

OIT, 1930, Convenio n. 29 sobre Trabajo Forzoso.

OIT, 2014, Guía de Diagnóstico Empresarial: Conozca y Mejore su Cumplimiento, OIT Ginebra. Disponible en: [https://www.ilo.org/actemp/publications/WCMS\\_622651/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/actemp/publications/WCMS_622651/lang--es/index.htm)

OIT, 2020, Business Responsibility on Preventing and Addressing Forced Labour in Malaysia. A Must-Read Guide for Malaysian employers.

OIT (Feix, N.), 2020, Panorama Laboral en Tiempos de la COVID-19. Nota Técnica País. México y la Crisis de la COVID-19 en el Mundo del Trabajo: Respuestas y Desafíos.

OIT, 2022, Estimaciones Mundiales sobre la Esclavitud Moderna: Trabajo Forzoso y Matrimonio Forzoso.

Polaris Project, 2018, Diagnóstico Trata de Personas con Fines Laborales en México.

Secretaría de Economía (SE), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), 2021, T-MEC y su Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida: una Guía de Acción para México.

Secretaria de Economía, 2023, Gobierno de México Publica Acuerdo para Prohibir la Importación de Mercancías Producidas con Trabajo Forzoso. Disponible en: <https://www.gob.mx/se/prensa/gobierno-de-mexico-publica-acuerdo-para-prohibir-la-importacion-de-mercancias-producidas-con-trabajo-forzoso>

Secretaria de Gobernación, Unidad de Política Migratoria, 2021, Boletín Estadístico Mensual.

Secretaria de Gobernación, 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675759&fecha=27/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675759&fecha=27/12/2022#gsc.tab=0)

Secretaria de Gobernación, 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5673254&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673254&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0)

Secretaria de Gobernación, 2023, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5679955&fecha=17/02/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679955&fecha=17/02/2023#gsc.tab=0)

STPS, 2020, Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo.

STPS, 2021, Reforma en Materia de Subcontratación. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/articulos/reforma-en-materia-de-subcontratacion?idiom=es>

STPS, 2022, Se Registran las Tasas de Sindicalización más Altas en los Últimos Siete Años. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/se-registran-las-tasas-de-sindicalizacion-mas-altas-en-los-ultimos-siete-anos?idiom=es>

Secretaria de Turismo, 2023, México Supera las Expectativas de Captación de Divisas por Visitantes Internacionales Con 28 mil 16 millones de Dólares en 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/mexico-supera-las-expectativas-de-captacion-de-divisas-por-visitantes-internacionales-con-28-mil-16-millones-de-dolares-en-2022?idiom=es>

Statista, 2023, Participación del Sector de la Construcción en el Producto Interno Bruto (PIB) de México Desde 2009 Hasta 2021. Disponible en: <https://es.statista.com/estadisticas/596835/participacion-del-sector-de-la-construccion-en-pib-de-mexico/>

United Nations Conference on Trade and Development, 2022. <https://unctadstat.unctad.org/CountryProfile/GeneralProfile/en-GB/484/index.html>

United Nations Human Rights Office, La Población Jornalera Agrícola Interna en México frente a la Pandemia de Covid-19. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/SP/COVID/NGOs/Red\\_Nacional\\_de\\_Jornaleros\\_y\\_Jornaleras\\_Agr%C3%ADcolas\\_-\\_Mexico.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/SP/COVID/NGOs/Red_Nacional_de_Jornaleros_y_Jornaleras_Agr%C3%ADcolas_-_Mexico.pdf)

Walk Free, Global Slavery Foundation, 2018, Global Slavery Index. Disponible en: <https://www.walkfree.org/global-slavery-index/>

**Para unirse a nosotros, y  
para más información**

[fl-businessnetwork@ilo.org](mailto:fl-businessnetwork@ilo.org) or visit [flbusiness.network](https://flbusiness.network)

